

RESOLUCIÓN  
Nº 1433/95



EXPEDIENTE Nº 19.419/95  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
MF. 1645

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de octubre de 1995.

Vista la presentación efectuada por el señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 4 de San Martín por la que solicita el reintegro de los gastos de refrigerio para los miembros y empleados del Tribunal, así como para los testigos y peritos convocados al debate; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las restricciones presupuestarias existentes y a la limitación de gastos impuestos se recuerda al Tribunal solicitante que solo se vienen reconociendo viáticos a los testigos con domicilio a distancia mayor de los 50 KMS. en tanto no revisiten en las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Migraciones o Aduanas.

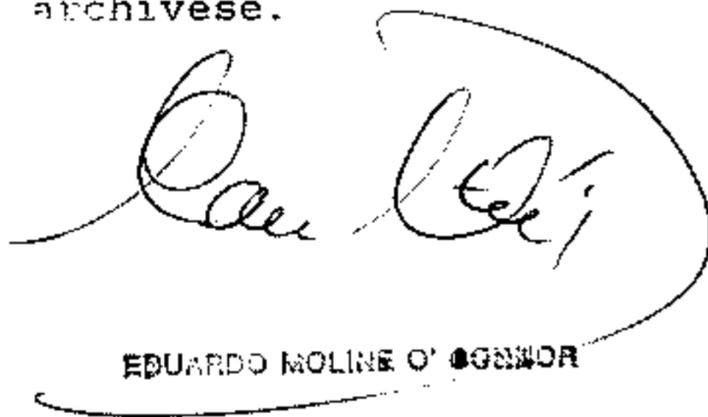
Por ello, consultado el Acuerdo,

RESUELVE:

Hacer saber al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 4 de San Martín que no resulta posible el reconocimiento de los gastos de refrigerio cuyo reintegro se solicita en estas actuaciones.

Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración para su conocimiento.

Hecho, archívese.



EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR